

EL PRECIOSO CÓDIGO DE LOS CASADOS

En sesiones del Congreso
Se discutió con gran gozo
Sobre un Código precioso
Para el matrimonio espreso;
En la actualidad es progreso
Que se fija por la lei.
Todo hombre que tenga chei
Cumplirá el precepto grave,
O de nó, como se sabe,
Solo bien se lame el buei.

HELO AQUÍ:

DEBER DEL MARIDO

ARTICULO PRIMERO

El hombre que se ha casado
De veras o asi no mas,
Tratará vivir en paz
Con su chinita a su lado.
Si gustoso ha trabajado
Seis dias en la semana,
La plata de buena gana
Llevará toda a su casa
I también irá a la plaza
A las seis de la mañana.

ART. 2º

La mitad de su salario
Le ha de dar a su mujer,

Quien le dará que comer
Dejándole un peso diario,
O si nó de lo contrario
Para tanto no le alcanza
Le tendrá que dar alianza
En un surtido despacho,
Pero no empinará el cacho
Porque allí no harán confianza.

ART. 3º

Si éste sale alguna parte,
No pasará a las chinganas
Ni adonde las paisanas
Que hai en la calle de Duarte;
Deberá mui bien portarse
Para que haya así armonía;
Con la mas grande alegría
Vivirá tambien dichoso
Como amante i fiel esposo
Sin andar con fantasía.

ART. 4º

Ha de llevar a su casa
Por las tardes un atado
De lo que halle de su agrado:
Pan, ají, sebolla i grasa.
Esta es la mejor basa
Para agradar la mujer.
Pero nunca ha de traer
A su casa los amigos
Porque han de ser testigos
Si no tiene que comer.

ART. 5º

Si quiere beber la copa.
Tome un poco en la comida;
Tendrá a su amante querida
Bien abundante de ropa;
No se juntará con tropa
De las pandillas ociosas.
No hará pues estas cosas
Porque el Código le ordena
Que en llevando vida buena
Le será mui fiel su esposa.

DEBER DE LA MUJER

ART. 6º

Cuando llegue su marido
Del trabajo fatigado,
El almuerzo preparado
Le tendrá como es debido
El café mui bien servido
Debe tenerlo en la noche
No le hablará con reproche
Ni le pondrá malos modos.
Esto lo hará ante todo
Para que él no la roche.

ART. 7º

Bien temprano el desayuno
A su esposo le dará
I mui bien lo cuidará
Sin darle enojo ninguno.
Ademas si acaso es tuno
Justo es que no se esmere,
Siempre hará lo que pudiere
Sin que nada esto le asombre

Porque abusa siempre el hombre
Por bondad de las mujeres.

ART. 8º

Se ocupará del aseo
I los arreglos de casa;
No contará lo que pasa
A la vecina, que es feo,
Nunca tendrá el deseo
De abandonar el hogar,
Ni saldrá sin consultar
Donde baya, a su marido;
I este artículo en olvido
No lo deberá de echar.

ART. 9º

Resignada i con paciencia
Llevará su cruz de estado,
I las prendas que ha comprado
No las echará a la agencia.
Impedirá la pendencia
Como tambien la embriaguez,
Los domingos irá pues
A misa lo mas temprano;
A fulano ni vengano
Le dirá desfachatez.

ART. 10.º

I la plata que reciba
No la debe malgastar;
La obediencia ha de guardar
En lo que él le prohíba
Lavará la ropa activa

I mui bien la planchará
A tiempo se la dará
Para que ande bien mudado;
Si en la noche está curad
La... ración no le dará.

A. Reyes

Ver lira completa